Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **C1M0276**

Contrato para la prestación del Servicio de Mantenimiento a Extintores Portátiles con Refacciones, ubicados en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales (Partida 3), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. GERMÁN HOPPENSTEDT SALCEDO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Mantenimiento a Extintores Portátiles con Refacciones, ubicados en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales (Partida 3), solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000380257-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central de fecha 23 de septiembre de 2021.

I.7.- Con fecha 13 de octubre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E185-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- Con fecha 15 de octubre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta Administrativa correspondiente a la rectificación del Acta de Fallo, a través de la cual se hizo constar la existencia de un error aritmético en el precio ofertado para la Partida 1 (uno), como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 35,314 de fecha 22 de mayo de 2009, pasada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, Titular de la Notaría Pública número 197 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 399764-1.

II.2.- El C. Germán Hoppenstedt Salcedo, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 39,931 de fecha 25 de junio de 2013, pasada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, Titular de la Notaría Pública número 197 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 399764-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, diseño, manufactura, fabricación, maquila, servicio, mantenimiento, arrendamiento, distribución y comercio en general de toda clase de equipo, artículos y productos para incendio y seguridad en general, sus partes, accesorios, materias primas, equipos, maquinaria, refacciones y todo lo relacionado con estos ramos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **DME0905224P7**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Akil Manzana 319, Lote 1, Letra B, Colonia Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14200, en la Ciudad de México; teléfonos: 55 5645 5348 y 5645 1151, correo electrónico: [redacted]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento a Extintores Portátiles con Refacciones, ubicados en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales (Partida 3), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, los dos primeros disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y el tercero en mención se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$4,880.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, por servicio realizado, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, previa revisión de la misma por parte del Administrador de Conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad número 31, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales

desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, los dos

primeros disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y el tercero en mención se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR" realizará un solo servicio, el cual tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, conforme al programa calendarizado presentado, denominado "Programa de Mantenimiento a Extintores Portátiles", integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, identificando fecha, día(s), concepto, unidad de medida, cantidad e inmueble para lo cual no deberá considerar además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre así como el tercer lunes de noviembre, los servicios se realizarán de las 9:00 a las 17:00 horas, debiendo considerar como plazo máximo para la realización del servicio 4 (cuatro) días hábiles para cada equipos, contados a partir de que éste sea retirado del sitio de origen.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio, cuyas cantidades y ubicaciones del servicio se detallan en el documento denominado "Universo de Unidades" glosado en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, el cual se realizará en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, quedando bajo su más estricta responsabilidad de cualquier siniestro que le ocurra a los equipos durante su traslado para, corroborar las condiciones actuales de los equipos, se realizará un reporte fotográfico de los equipos antes de llevarlos a sus instalaciones y al momento de regresarlo a **"EL INSTITUTO"**, con la finalidad de no entregarlo incompleto o en mal funcionamiento, así mismo el Jefe de Conservación de Unidad que corresponda deberá levantar una relación de los equipos que salen de las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, señalando las condiciones generales en las que se entregan los equipos, nombre y firma de la persona que se lo lleva, verificando que su devolución corresponda al mismo extintor que se entrega, dichos trabajos y traslados se realizarán sin costo adicional alguno para **"EL INSTITUTO"**, pagando solamente lo ofertado inicialmente en su propuesta económica.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo 4 (cuatro) del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil posterior al comunicado de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, una carta garantía que cubra el universo de extintores portátiles, localizados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, lo siguiente:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

- Garantía de materiales y de mano de obra otorgada: Para el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra y del buen funcionamiento de los equipos, así como por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) la garantía otorgada será por un plazo de un año, contado a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato**, "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO",** siendo necesario considerar lo siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los equipos, de conformidad con las fechas señaladas en el Programa Calendarizado presentado por **"EL PROVEEDOR"**, la cual se calculará por cada uno de los conceptos incumplidos, sin que esta exceda del 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se

calculará conforme a lo señalado en el inciso h), primer viñeta de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a la sanción establecida conforme a los supuestos señalados en el inciso h), segunda viñeta de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1(uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico y los Términos y condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programa de Mantenimiento a Extintores Portátiles, Acta de Fallo y Acta de Rectificación de Fallo"

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

Anexo 4 (cuatro) "Junta de aclaraciones", la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **20 de octubre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	POR "EL PROVEEDOR" DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA Apoderada Legal	**C. GERMÁN HOPPENSTEDT SALCEDO** Representante Legal

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales

RRSR/HRJ/LBGP/PDA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C1M0276

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **17** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000380257-2021

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 10235 RECIBIDO EL 21/09/2021 "MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

Fecha Elaboración: 23/09/2021

Total Comprometido (en pesos): $ 495,000.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	495.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	28,380.6	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Modulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Ope. en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL AMBITO CENTRAL
VALIDACION PRESUPUESTAL

Clave. 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TËCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	1/2

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.-	MANTENIMIENTO Y SERVICIO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001 Y NOM-102-STPS-1994, EL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER Y DEL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:			ESTE SERVICIO CUENTA CON NÚMERO DE **CUCoP 35700002.**
	2.5 KG.	EQUIPO	02	
	4.5 KG.	EQUIPO	165	
	6.0 KG.	EQUIPO	587	
	9 KG.	EQUIPO	82	
	12 KG.	EQUIPO	04	
	35 KG.	EQUIPO	03	
	50 KG.	EQUIPO	21	
	70 KG.	EQUIPO	04	
2.-	MANTENIMIENTO Y SERVICIO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994, EL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER Y DEL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CAPACIDAD DE:			
	2.5 KG.	EQUIPO	01	
	4.5 KG.	EQUIPO	206	
	6.0 KG.	EQUIPO	06	
	9.0 KG.	EQUIPO	02	
	25 KG.	EQUIPO	02	
	35 KG.	EQUIPO	04	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TËCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2/2

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
3.-	MANTENIMIENTO Y SERVICIO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO A, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER Y DEL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, LA NOM-102-STPS-1994 , EL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:			
	2.5 KG.	EQUIPO	08	
	4.5 KG.	EQUIPO	06	
	9.0 KG.	EQUIPO	01	

Por el Área Técnica y Administrador del contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Carlos Gilberto Garcia Vazquez
Elaboró

José Antonio Archundia Enriquez
Revisó y Supervisó

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	1/2

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO.				
	2.5 KG.	EQUIPO	02	$ 0.00	$ 0.00
	4.5 KG.	EQUIPO	165	$ 0.00	$ 0.00
	6.0 KG.	EQUIPO	587	$ 0.00	$ 0.00
	9.0 KG.	EQUIPO	82	$ 0.00	$ 0.00
	12 KG.	EQUIPO	04	$ 0.00	$ 0.00
	35 KG.	EQUIPO	03	$ 0.00	$ 0.00
	50 KG.	EQUIPO	21	$ 0.00	$ 0.00
	70 KG.	EQUIPO	04	$ 0.00	$ 0.00
2.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL ANEXO TÉCNICO.				
	2.5 KG.	EQUIPO	01	$ 0.00	$ 0.00
	4.5 KG.	EQUIPO	206	$ 0.00	$ 0.00
	6.0 KG.	EQUIPO	06	$ 0.00	$ 0.00
	9.0 KG.	EQUIPO	02	$ 0.00	$ 0.00
	25 KG.	EQUIPO	02	$ 0.00	$ 0.00
	35 KG.	EQUIPO	04	$ 0.00	$ 0.00
3.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL ANEXO TÉCNICO.				
	2.5 KG.	EQUIPO	08	$ 0.00	$ 0.00
	4.5 KG.	EQUIPO	06	$ 0.00	$ 0.00
	9.0 KG.	EQUIPO	01	$ 0.00	$ 0.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2/2

NÚM.	C O N C E P T O	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	IMPORTE DEL SERVICIO (CONCEPTOS 1,2 Y 3) SIN INCLUIR EL I.V.A. TOTAL (IMPORTE CON LETRA). **LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**				$ 0.00 $ 0.00 $ 0.00

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	1/13 J.C.U.
1.-	MANTENIMIENTO Y SERVICIO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001 Y NOM-102-STPS-1994, EL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER Y DEL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:				
	2 .5KG.	EQUIPO	02	CALLE DURANGO N° 291	24
	TOTAL 2.5 KG.		**02**		
	4.5 KG.	EQUIPO	29	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	04	CALLE DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	04	CALLE DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	01	CALLE SONORA N° 13	24
	SUBTOTAL	EQUIPO	11 **49**	CALLE ZAMORA N° 107	24
		EQUIPO	11	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	02	CALLE TOLEDO N° 10	26
		EQUIPO	13	CALLE TOKIO N° 80	26
	SUBTOTAL		**26**		
		EQUIPO	02	CALLE JOSE URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	30	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	08	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	10	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	08	CALLE PONIENTE 146 Nº 825	31
	SUBTOTAL	EQUIPO	11 **69**	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
		EQUIPO	12	CALZADA VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	4	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	4	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
		EQUIPO	01	CALZ. DEL HUESO S/N.	35
	SUBTOTAL		**21**		
	TOTAL DE 4.5 KG.		***165***		
	6.0 KG.	EQUIPO	52	CALLE DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	32	CALLE TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		EQUIPO	61	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	17	CALLE DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	17	CALLE SONORA N° 13	24
		EQUIPO	08	CALLE HERIBERTO FRIAS N° 241	24
		EQUIPO	11	CALLE ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		**198**		
		EQUIPO	45	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	10	TOLEDO N° 10	26
	SUBTOTAL		**55**		
		EQUIPO	34	CALLE TOLEDO N° 21	26
		EQUIPO	64	CALLE TOKIO N° 80	26
		EQUIPO	08	AV. SEVILLA N° 33	26
		EQUIPO	08	CALLE HAMBURGO N° 18	26
	SUBTOTAL		**114**		

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	3/13 J.C.U.
		EQUIPO	09	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	08	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	04	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	04	CALLE VIOLETA N° 16	31
		EQUIPO	26	CALLE PONIENTE 146 N° 825	31
	SUBTOTAL	EQUIPO	24 **75**	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
	SUBTOTAL	EQUIPO	**41**	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	48	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	18	CALLE TLÁLOC N° 90	34
	SUBTOTAL	EQUIPO	07 **73**	CALLE RÍO PÁNUCO N°224	34
		EQUIPO	16	CALZ. DEL HUESO S/N.	35
	SUBTOTAL	EQUIPO	15 **31**	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	TOTAL DE 6 KG.		***587***		
	9.0 KG.	EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 291	24
	SUBTOTAL	EQUIPO	42 **43**	CALLE ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL	EQUIPO	**03**	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	04	CALLE PONIENTE 146 Nº 825	31
		EQUIPO	09	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	04	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	CALLE VIOLETA N° 16	31
		EQUIPO	02	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	01	CALLE BENITO JUAREZ N° 12	31
	SUBTOTAL	EQUIPO	01 **22**	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	4/13 J.C.U.
	SUBTOTAL	EQUIPO	**01**	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	SUBTOTAL	EQUIPO	**09**	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	02	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		EQUIPO	02	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	SUBTOTAL		**04**		
	TOTAL 9.0 KG.		***82***		
	12.0 KG.	EQUIPO	03	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	CALLE VIOLETA N° 16	31
	TOTAL DE 12.0 KG.		***04***		
	35 KG.	EQUIPO	01	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 35 KG.		***03***		
	50 KG.				
		EQUIPO	02	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	01	CALLE PONIENTE 146 Nº 825	31
	SUBTOTAL		**03**		
		EQUIPO	09	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	02	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	07	CALZADA DEL HUESO S/N	35
	SUBTOTAL		**09**		
	TOTAL DE 50 KG.		***21***		

UNIVERSO DE UNIDADES 5/13 J.C.U

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	
	70 KG.	EQUIPO	02	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	SUBTOTAL		**04**		
	TOTAL DE 70 KG.		**04**		
2.	MANTENIMIENTO Y SERVICIO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994, EL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER Y DEL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CAPACIDAD DE:				
	DE 2.5 KG.	EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 291	24
	TOTAL 2.5 KG.		**01**		
	4.5 KG.	EQUIPO	03	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	01	CALLE ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		**05**		
		EQUIPO	07	CALLE BURDEOS N° 27	26
		EQUIPO	24	CALLE TOLEDO N° 21	26
		EQUIPO	26	CALLE TOKIO N° 80	26
		EQUIPO	06	CALLE TOKIO N° 92	26
		EQUIPO	11	CALLE TOKIO N° 104	26
		EQUIPO	10	CALLE SEVILLA N° 33	26
		EQUIPO	8	CALLE HAMBURGO N° 18	26
			11	CALLE HAMBURGO N° 289	26
	SUBTOTAL		**103**		

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	6/13 J.C.U
		EQUIPO	11	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	02	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	AV. AZCAPOTZALCO No. 490	31
	SUBTOTAL		**14**		
	SUBTOTAL	EQUIPO	**02**	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	9	RIO PANUCO N°224	34
		EQUIPO	29	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	05	CALLE TLALOC N° 90	34
	SUBTOTAL		**43**		
		EQUIPO	18	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		EQUIPO	21	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	SUBTOTAL		**39**		
	TOTAL DE 4.5 KG.		**206**		
	6.0 KG.	EQUIPO	03	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	CALLE ZAMORA N° 107	24
		EQUIPO	02	CALLE VILLALONGIN N° 117	34
	TOTAL DE 6.0 KG.		***06***		
	TOTAL DE 9.0 KG.	EQUIPO	***02***	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 25.0 KG	EQUIPO	***02***	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 35.0 KG	EQUIPO	***04***	CALZ. VALLEJO N° 675	32
3.-	MANTENIMIENTO Y SERVICIO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994 , EL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER Y DEL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CAPACIDAD DE: **2.5 KG.**				
		EQUIPO	07	CALLE ZAMORA N° 107	24
		EQUIPO	01	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 2.5 KG.		***08***		

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	7/13 J.C.U
	4.5 KG.	EQUIPO	02	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	03	CALLE SONORA N° 13	24
	TOTAL DE 4.5 KG.		***06***		
	TOTAL DE 9.0 KG.	EQUIPO	***01***	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Administración Durango
Arq. Victor Manuel Aguilar Real

J. C. U. 24
Encargado de la Jefatura de Conservación de Unidad N° 24
Arq. Victor Manuel Aguilar Real
victor.aguilar@imss.gob.mx
Durango No. 291, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México teléfono 55 53 84 12

Administración Reforma
Responsable: José Carlos Islas Campos

J. C. U. 25
Ing. Israel Reyes Cortes
israel.reyes@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio
Responsable: Carlos Gilberto García Vazquez

J. C. U. 26
Ing. José Isidro Morales Hernández
isidro.moralesh@imss.gob.mx
Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 11 44 74

Administración Colonia
Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31
Arq. José Luis Canseco Valdovinos.
jose.canseco@imss.gob.mx
José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 57 52 49 85

J. C. U. 32
Arq. Enrique Cruz Rosalino
enrique.cruzr@imss.gob.mx
Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 53 68 05 38

J. C. U. 34
Encargado Ing. Roberto Fernando Haddad Silva
Villalongin No 117, Colonia Cuauhtémoc
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 46 70 97

J. C. U. 35
Encargado Ing. Roberto Fernando Haddad Silva
Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa
Alcaldía, Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México teléfono 56 77 84 75

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
ZAMORA 107 COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850 CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
COZUMEL 43 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 18 COL. JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SABINO 345 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 ALCALDÍA CUAHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
HOSP. BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 ALCALDÍA CUAHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31

JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
TLÁLOC 90 COL. TLAXPANA, C.P. 11370 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
RIO PANUCO 224, COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N SANTA URSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACAN C.P. 14850, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35
AVENIDA REVOLUCIÓN 1586, COLONIA SAN ANGEL, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NÚMERO	UBICACIÓN	VIDA ÚTIL

FECHA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

LISTA DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO

N°	REFACCIONES Y MATERIALES	UNIDAD	CANT.

FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES

N°	EQUIPO	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MES																											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **"Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales",** para el ejercicio 2021.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° fracción IX, y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

El servicio de **Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"** para el ejercicio 2021, el cual se describe en el **Anexo Técnico**, cuyas cantidades y ubicaciones el servicio se detallan en el documento denominado **"Universo de Unidades"** glosado en el **Anexo Técnico**, el cual se realizará en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, quedando bajo su más estricta responsabilidad de cualquier siniestro que le ocurra a los equipos durante su traslado para, corroborar las condiciones actuales de los equipos, se realizará un reporte fotográfico de los equipos antes de llevarlos a sus instalaciones y al momento de regresarlo a **"EL INSTITUTO"**, con la finalidad de no entregarlo incompleto o en mal funcionamiento, así mismo el Jefe de Conservación de Unidad que corresponda deberá levantar una relación de los equipos que salen de las instalaciones del Instituto, señalando las condiciones generales en las que se entregan los equipos, nombre y firma de la persona que se lo lleva, verificando que su devolución corresponda al mismo extintor que se entrega, dichos trabajos y traslados se realizarán sin costo adicional alguno para **"EL INSTITUTO"**, pagando solamente lo ofertado inicialmente en su propuesta económica.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como observar lo siguiente:

- En el servicio de mantenimiento quedan incluidas todas las refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástagos, válvulas, extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

las cuales deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

- **"EL PROVEEDOR"** durante el plazo de la prestación del servicio deberá reemplazar, en calidad de préstamo, cada extintor que se designe para mantenimiento por uno con al menos la misma capacidad nominal y tipo de fuego del enviado para servicio, en perfecto funcionamiento, para hacer frente a alguna eventualidad en caso de una emergencia, los cuales podrán retirar cuando el equipo sea reintegrado al haber concluido el servicio, todo esto sin costo alguno para **"EL INSTITUTO".**

- **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar, tales como: camisola, overol, zapatos de seguridad. Guantes, googles, cascos entre otros, de conformidad a lo descrito en la tabla A2 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal- selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerase lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

- La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el al 31 de diciembre de 2021.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

- **"EL PROVEEDOR"** realizará **un solo servicio**, el cual tendrá un plazo máximo de **45 días hábiles** contados a partir del **siguiente día hábil de la notificación del fallo**, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** junto con su Propuesta Técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Programa de Mantenimiento a Extintores Portátiles"**, que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, identificando fecha, día(s), concepto, unidad de medida, cantidad e inmueble para lo cual no deberá considerar además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre así como el tercer lunes de noviembre,

los servicios se realizarán de las **9:00 a las 17:00 horas**, debiendo considerar como plazo máximo para la realización del servicio 4 días hábiles para cada equipos, contados a partir de que éste sea retirado del sitio de origen.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación de las proposiciones que se realizará será a través del criterio de evaluación binario.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben aplicarse al servicio:

El mantenimiento tiene por objeto mantener los extintores portátiles de conformidad a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-002-STPS-2010** Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajos, **NOM-017-STPS-2008, NOM-102-STPS-1994, NOM-104-STPS-2001** y **NOM-154-SCFI-2005,** considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** con mano de obra especializada, cumpliendo con las normas antes señaladas.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica copia simple de los **manuales de los Procedimientos de Mantenimiento y Recarga**, para cada tipo de extintor y los diferentes agentes extintores, debiendo contener las instrucciones de seguridad que establezca el fabricante de los equipos y a falta de éstos, los que haya elaborado el propio prestador de servicios.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductivas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se aplicará una pena convencional a cargo del proveedor en el siguiente supuesto:

- ✓ Se aplicará una penalización del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los equipos, de acuerdo con las fechas señaladas en el Programa Calendarizado presentado por el Proveedor, la cual se calculará por cada uno de los conceptos incumplidos, sin que ésta exceda del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

"El Instituto" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, conforme a lo siguiente:

- ✓ Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza el servicio de acuerdo con las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, se entenderá como servicio parcial y/o deficiente, por lo que se solicitará a **"EL PROVEEDOR"** lo realice de nueva cuenta de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto del concepto de que se trate, por cada día de atraso en la realización correcta del servicio.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, carta garantía que cubra el universo de extintores portátiles, localizados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, lo siguiente:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- **Garantía de materiales y de mano de obra otorgada:**

Para el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra y del buen funcionamiento de los equipos, así como por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) la garantía otorgada será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

j).- Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones la cual será divisible:
"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida de Actualización (UMA) vigentes en la Ciudad de México, "**EL PROVEEDOR**" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**.

k).- Forma de pago:
Condiciones de precio y pago.
1.- Precio:
Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

El pago se efectuará en moneda nacional por servicio realizado, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente párrafo, previa revisión de la misma por parte del Administrador de conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad número 31, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

- **Supervisión:**

El Administrador de conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento conforme a las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

- **Comunicación entre las partes:**

Al inicio y durante la prestación del servicio se plasmarán todos los reportes así como las acciones pendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán ser mediante llamada telefónica o remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

- **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes del servicio realizado, dentro de los primeros cinco días naturales siguientes al término de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de

constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los tiempos de conformidad con las fechas plasmadas en el programa calendarizado.

- **Devolución de piezas:**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, con la finalidad de que el Jefe de Conservación realice las acciones conducentes de conformidad con la normatividad interna vigente.

- **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio, así como de la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.

a) Currículum empresarial :

"El Licitante" deberá presentar el Currículum en papel membretado y firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia, capacidad técnica y organización administrativa para prestar el servicio de cuando menos un año, **anexando organigrama** de la empresa que incluya relación de empleados y cargos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"El Licitante" deberá entregar en papel membretado, firmado por su Representante Legal, relación de servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, objeto del contrato, número de contrato, dirección, teléfonos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"El Licitante" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar **copia de cuando menos un contrato** en trabajos de características y magnitudes similares, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por **"EL INSTITUTO"**.

d) Personal capacitado.

"EL LICITANTE" deberá designar por **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 2 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **curriculum vitae** del personal profesional técnico especialista en el mantenimiento a extintores portátiles, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite tales como; título, cédula o diplomas expedidos por alguna institución educativa, la capacitación puede ser brindada por personal de la empresa de servicio de mantenimiento o por personal externo y se debe contar con las constancias de habilidades laborales a que hace referencia el Artículo 153-V de la Ley Federal del Trabajo y que demuestren el cumplimiento de esta obligación mediante constancia de capacitación interna avalada por la empresa, aunado a lo antes mencionado deberá de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Programa calendarizado de la prestación del servicio.

"EL LICITANTE" " entregará junto con su propuesta técnica el Programa Calendarizado de la prestación del servicio que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, identificando fecha día(s), concepto, unidad de medida, cantidad e inmueble, en apego al programa calendarizado cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Programa de Mantenimiento a Extintores Portátiles",** basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en llevar a cabo un solo servicio dentro de los **45 días** hábiles siguientes, contados a partir **siguiente día hábil de la notificación del fallo**, los servicios se realizarán en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral **3.- literal b)** de los presentes Términos y Condiciones.

f) Relación de equipo y herramienta.

"EL LICITANTE" deberá acreditar en su propuesta técnica que cuenta por lo menos con la herramienta y equipo que se refiere el numeral *6. Equipo y herramientas básicas* la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005** –Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y servicio de recarga. (Modificación publicada en el DOF el 12 de julio de 2010)-, cuya descripción deberá de apegarse al formato que se integra en el **Anexo Técnico,** con el nombre de **"Equipo y Herramienta que se empleará en los servicios",** de igual forma en caso de resultar adjudicado deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar, tales como: Camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes, gogles y cascos, entre otros, de conformidad a lo descrito en la tabla A1 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008**.

g) Refacciones.

"EL LICITANTE" deberá incluir un listado de todas las posibles refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástagos, válvulas extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Lista de refacciones para el mantenimiento".**

h) Certificado de Cumplimiento:

"EL LICITANTE" deberá presentar copia del **dictamen favorable y vigente** emitido por la Unidad de Verificación autorizada ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) del cumplimiento de lo establecido en el numeral 10, Evaluación de la conformidad y subnumerales; 10.1, 10.2, 10.3 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005**, "Equipos Contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Servicio de recarga", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2005 y su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, en las categorías objeto del servicio; para la acreditación de la empresa, así como remarcar el dato de que a la fecha se encuentra vigente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

i) Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica copia simple de los **manuales de los Procedimientos de Mantenimiento y Recarga**, para cada tipo de extintor y los diferentes agentes extintores, debiendo contener las instrucciones de seguridad que establezca el fabricante de los equipos y a falta de éstos, los que haya elaborado el propio prestador de servicios.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".
Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2021, publicada en el diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2020.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P:DJ, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Por el Área Técnica y
Administrador del contrato.

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Carlos G. Garcia Vazquez
Elaboró

José Antonio Archundia Enriquez
Revisó

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C1M0276

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES, ACTA DE FALLO Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **24** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

DAHFSA De México, S.A de C.V

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TËCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: DAHFSA DE MÉXICO, S.A DE C.V.	DOMICILIO: CALLE AKIL MZ.319 LT1 COL. HEROES DE PADIERNA ALCALDIA TLALPAN C.P.14200 CDMX	1/2

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.-	MANTENIMIENTO Y SERVICIO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001 Y NOM-102-STPS-1994, EL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER Y DEL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:			ESTE SERVICIO CUENTA CON NÚMERO DE **CUCoP 33700003.**
	2.5 KG.	EQUIPO	02	
	4.5 KG.	EQUIPO	165	
	6.0 KG.	EQUIPO	587	
	9 KG.	EQUIPO	82	
	12 KG.	EQUIPO	04	
	35 KG.	EQUIPO	03	
	50 KG.	EQUIPO	21	
	70 KG.	EQUIPO	04	
2.-	MANTENIMIENTO Y SERVICIO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994, EL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER Y DEL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CAPACIDAD DE:			
	2.5 KG.	EQUIPO	01	
	4.5 KG.	EQUIPO	206	
	6.0 KG.	EQUIPO	06	
	9.0 KG.	EQUIPO	02	
	25 KG.	EQUIPO	02	
	35 KG.	EQUIPO	04	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: DAHFSA DE MÉXICO, S.A DE C.V.	DOMICILIO: CALLE AKIL MZ.319 LT1 COL. HEROES DE PADIERNA ALCALDIA TLALPAN C.P.14200 CDMX	2/2

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
3.-	MANTENIMIENTO Y SERVICIO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO A, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER Y DEL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, LA NOM-102-STPS-1994 , EL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:			
	2.5 KG.	EQUIPO	08	
	4.5 KG.	EQUIPO	06	
	9.0 KG.	EQUIPO	01	

05 DE OCTUBRE DE 2021

GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL

DAHFSA De México, S.A de C.V

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TËCNICO

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	1/12 J.C.U.
1.-	MANTENIMIENTO Y SERVICIO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001 Y NOM-102-STPS-1994, EL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER Y DEL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:				
	2 .5KG.	EQUIPO	02	CALLE DURANGO N° 291	24
	TOTAL 2.5 KG.		**02**		
	4.5 KG.	EQUIPO	29	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	04	CALLE DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	04	CALLE DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	01	CALLE SONORA N° 13	24
		EQUIPO	11	CALLE ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		**49**		
		EQUIPO	11	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	02	CALLE TOLEDO N° 10	26
		EQUIPO	13	CALLE TOKIO N° 80	26
	SUBTOTAL		**26**		
		EQUIPO	02	CALLE JOSE URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	30	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	08	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	10	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	08	CALLE PONIENTE 146 Nº 825	31
		EQUIPO	11	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31
	SUBTOTAL		**69**		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DAHFSA
De México, S.A de C.V

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TËCNICO

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	2/12 J.C.U
		EQUIPO	12	CALZADA VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	4	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	4	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
		EQUIPO	01	CALZ. DEL HUESO S/N.	35
	SUBTOTAL		**21**		
	TOTAL DE 4.5 KG.		***165***		
	6.0 KG.	EQUIPO	52	CALLE DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	32	CALLE TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		EQUIPO	61	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	17	CALLE DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	17	CALLE SONORA N° 13	24
		EQUIPO	08	CALLE HERIBERTO FRIAS N° 241	24
		EQUIPO	11	CALLE ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		**198**		
		EQUIPO	45	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	10	TOLEDO N° 10	26
	SUBTOTAL		**55**		
		EQUIPO	34	CALLE TOLEDO N° 21	26
		EQUIPO	64	CALLE TOKIO N° 80	26
		EQUIPO	08	AV. SEVILLA N° 33	26
		EQUIPO	08	CALLE HAMBURGO N° 18	26
	SUBTOTAL		**114**		

DAHFSA De México, S.A de C.V

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TËCNICO

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	3/12 J.C.U.
		EQUIPO	09	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	08	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	04	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	04	CALLE VIOLETA N° 16	31
		EQUIPO	26	CALLE PONIENTE 146 N° 825	31
		EQUIPO	24	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
	SUBTOTAL		**75**		
	SUBTOTAL	EQUIPO	**41**	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	48	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	18	CALLE TLÁLOC N° 90	34
		EQUIPO	07	CALLE RÍO PÁNUCO N°224	34
	SUBTOTAL		**73**		
		EQUIPO	16	CALZ. DEL HUESO S/N.	35
		EQUIPO	15	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	SUBTOTAL		**31**		
	TOTAL DE 6 KG.		***587***		
	9.0 KG.	EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	42	CALLE ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		**43**		
	SUBTOTAL	EQUIPO	**03**	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	04	CALLE PONIENTE 146 Nº 825	31
		EQUIPO	09	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	04	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	CALLE VIOLETA N° 16	31
		EQUIPO	02	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	01	CALLE BENITO JUAREZ N° 12	31
		EQUIPO	01	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31
	SUBTOTAL		**22**		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DAHFSA De México, S.A de C.V

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TËCNICO

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	4/12 J.C.U.
	SUBTOTAL	EQUIPO	**01**	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	SUBTOTAL	EQUIPO	**09**	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	02	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		EQUIPO	02	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	SUBTOTAL		**04**		
	TOTAL 9.0 KG.		***82***		
	12.0 KG.	EQUIPO	03	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	CALLE VIOLETA N° 16	31
	TOTAL DE 12.0 KG.		***04***		
	35 KG.	EQUIPO	01	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 35 KG.		***03***		
	50 KG.				
		EQUIPO	02	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	01	CALLE PONIENTE 146 Nº 825	31
	SUBTOTAL		**03**		
		EQUIPO	09	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	02	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	07	CALZADA DEL HUESO S/N	35
	SUBTOTAL		**09**		
	TOTAL DE 50 KG.		***21***		

DAHFSA De México, S.A de C.V

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TËCNICO

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	5/12 J.C.U
	70 KG.	EQUIPO	02	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	SUBTOTAL		**04**		
	TOTAL DE 70 KG.		**04**		
2.	MANTENIMIENTO Y SERVICIO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994, EL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER Y DEL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CAPACIDAD DE:				
	DE 2.5 KG.	EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 291	24
	TOTAL 2.5 KG.		**01**		
	4.5 KG.	EQUIPO	03	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	01	CALLE ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		**05**		
		EQUIPO	07	CALLE BURDEOS N° 27	
		EQUIPO	24	CALLE TOLEDO N° 21	26
		EQUIPO	26	CALLE TOKIO N° 80	26
		EQUIPO	06	CALLE TOKIO N° 92	26
		EQUIPO	11	CALLE TOKIO N° 104	26
		EQUIPO	10	CALLE SEVILLA N° 33	26
		EQUIPO	8	CALLE HAMBURGO N° 18	26
			11	CALLE HAMBURGO N° 289	26
	SUBTOTAL		**103**		

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

DAHFSA De México, S.A de C.V

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TËCNICO

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	6/12 J.C.U
		EQUIPO	11	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	02	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	AV. AZCAPOTZALCO No. 490	31
	SUBTOTAL		**14**		
	SUBTOTAL	EQUIPO	**02**	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	9	RIO PANUCO N°224	34
		EQUIPO	29	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	05	CALLE TLALOC N° 90	34
	SUBTOTAL		**43**		
		EQUIPO	18	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		EQUIPO	21	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	SUBTOTAL		**39**		
	TOTAL DE 4.5 KG.		**206**		
	6.0 KG.	EQUIPO	03	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	CALLE ZAMORA N° 107	24
		EQUIPO	02	CALLE VILLALONGIN N° 117	34
	TOTAL DE 6.0 KG.		***06***		
	TOTAL DE 9.0 KG.	EQUIPO	***02***	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 25.0 KG	EQUIPO	***02***	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 35.0 KG	EQUIPO	***04***	CALZ. VALLEJO N° 675	32
3.-	MANTENIMIENTO Y SERVICIO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994 , EL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER Y DEL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CAPACIDAD DE: **2.5 KG.**	EQUIPO	07	CALLE ZAMORA N° 107	24
		EQUIPO	01	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 2.5 KG.		***08***		

DAHFSA
De México, S.A de C.V

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TËCNICO

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	7/12 J.C.U
	4.5 KG.	EQUIPO	02	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	03	CALLE SONORA N° 13	24
	TOTAL DE 4.5 KG.		***06***		
	TOTAL DE 9.0 KG.	EQUIPO	***01***	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34

DIVISIÓN DE ANEXOS DE CONTRATOS

05 DE OCTUBRE DE 2021

GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO

Administración Durango
Arq. Victor Manuel Aguilar Real

J. C. U. 24
Encargado de la Jefatura de Conservación de Unidad N° 24
Arq. Victor Manuel Aguilar Real
victor.aguilar@imss.gob.mx
Durango No. 291, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México teléfono 55 53 84 12

Administración Reforma
Responsable: José Carlos Islas Campos

J. C. U. 25
Ing. Israel Reyes Cortes
israel.reyes@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio
Responsable: Carlos Gilberto García Vazquez

J. C. U. 26
Ing. José Isidro Morales Hernández
isidro.moralesh@imss.gob.mx
Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 11 44 74

Administración Colonia
Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31
Arq. José Luis Canseco Valdovinos.
jose.canseco@imss.gob.mx
José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 57 52 49 85

J. C. U. 32
Arq. Enrique Cruz Rosalino
enrique.cruzr@imss.gob.mx
Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 53 68 05 38

J. C. U. 34
Encargado Ing. Roberto Fernando Haddad Silva
Villalongin No 117, Colonia Cuauhtémoc
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 46 70 97

J. C. U. 35
Encargado Ing. Roberto Fernando Haddad Silva
Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa
Alcaldía, Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México teléfono 56 77 84 75

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
ZAMORA 107 COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850 CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
COZUMEL 43 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 18 COL. JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SABINO 345 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 ALCALDÍA CUAHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
HOSP. BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 ALCALDÍA CUAHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31

JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
TLÁLOC 90 COL. TLAXPANA, C.P. 11370 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
RIO PANUCO 224, COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N SANTA URSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACAN C.P. 14850, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35
AVENIDA REVOLUCIÓN 1586, COLONIA SAN ANGEL, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35

05 DE OCTUBRE DE 2021

GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DAHFSA de México, S.A. de C.V.

Ciudad de México, a 05 de Octubre de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **"Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales",** para el ejercicio 2021.

1.- Fundamento:
Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° fracción IV, y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:
El servicio de **Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"** para el ejercicio 2021, el cual se describe en el **Anexo Técnico**, cuyas cantidades y ubicaciones el servicio se detallan en el documento denominado **"Universo de Unidades"** glosado en el **Anexo Técnico**, el cual se realizará en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, quedando bajo su más estricta responsabilidad de cualquier siniestro que le ocurra a los equipos durante su traslado para, corroborar las condiciones actuales de los equipos, se realizará un reporte fotográfico de los equipos antes de llevarlos a sus instalaciones y al momento de regresarlo a **"EL INSTITUTO"**, con la finalidad de no entregarlo incompleto o en mal funcionamiento, así mismo el Jefe de Conservación de Unidad que corresponda deberá levantar una relación de los equipos que salen de las instalaciones del Instituto, señalando las condiciones generales en las que se entregan los equipos, nombre y firma de la persona que se lo lleva, verificando que su devolución corresponda al mismo extintor que se entrega, dichos trabajos y traslados se realizarán sin costo adicional alguno para **"EL INSTITUTO"**, pagando solamente lo ofertado inicialmente en su propuesta económica.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como observar lo siguiente:

- En el servicio de mantenimiento quedan incluidas todas las refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástagos, válvulas, extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas las cuales deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.
- **"EL PROVEEDOR"** durante el plazo de la prestación del servicio deberá reemplazar, en calidad de préstamo, cada extintor que se designe para mantenimiento por uno con al menos la misma capacidad nominal y tipo de fuego del enviado para servicio, en perfecto funcionamiento, para hacer frente a alguna eventualidad en caso de una emergencia, los cuales podrán retirar cuando el equipo sea reintegrado al haber concluido el servicio, todo esto sin costo alguno para **"EL INSTITUTO".**
- **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar, tales como: camisola, overol, zapatos de seguridad. Guantes, googles, cascos entre otros, de conformidad a lo descrito en la tabla A2 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal- selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerase lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

- La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el al 31 de diciembre de 2021.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

- **"EL PROVEEDOR"** realizará **un solo servicio**, el cual tendrá un plazo máximo de **45 días hábiles** contados a partir del **siguiente día hábil de la notificación del fallo**, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** junto con su Propuesta Técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Programa de**

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Mantenimiento a Extintores Portátiles", que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, identificando fecha, día(s), concepto, unidad de medida, cantidad e inmueble para lo cual no deberá considerar además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre así como el tercer lunes de noviembre, los servicios se realizarán de las **9:00 a las 17:00 horas**, debiendo considerar como plazo máximo para la realización del servicio 4 días hábiles para cada equipos, contados a partir de que éste sea retirado del sitio de origen.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación de las proposiciones que se realizará será a través del criterio de evaluación binario.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben aplicarse al servicio:

El mantenimiento tiene por objeto mantener los extintores portátiles de conformidad a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-002-STPS-2010** Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajos, **NOM-017-STPS-2008, NOM-102-STPS-1994, NOM-104-STPS-2001** y **NOM-154-SCFI-2005,** considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** con mano de obra especializada, cumpliendo con las normas antes señaladas.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica copia simple de los **manuales de los Procedimientos de Mantenimiento y Recarga**, para cada tipo de extintor y los diferentes agentes extintores, debiendo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

contener las instrucciones de seguridad que establezca el fabricante de los equipos y a falta de éstos, los que haya elaborado el propio prestador de servicios.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductivas.

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se aplicará una pena convencional a cargo del proveedor en el siguiente supuesto:

- ✓ Se aplicará una penalización del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los equipos, de acuerdo con las fechas señaladas en el Programa Calendarizado presentado por el Proveedor, la cual se calculará por cada uno de los conceptos incumplidos, sin que ésta exceda del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

"El Instituto" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, conforme a lo siguiente:

- ✓ Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza el servicio de acuerdo con las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, se entenderá como servicio parcial y/o deficiente, por lo que se solicitará a **"EL PROVEEDOR"** lo realice de nueva cuenta de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto del concepto de que se trate, por cada día de atraso en la realización correcta del servicio.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Garantía del servicio:
"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal, carta garantía que cubra el universo de extintores portátiles, localizados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, lo siguiente:

- **Garantía de materiales y de mano de obra otorgada:**

Para el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra y del buen funcionamiento de los equipos, así como por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) la garantía otorgada será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

j).- Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones la cual será divisible:
"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida de Actualización (UMA) vigentes en la Ciudad de México, "**EL PROVEEDOR**" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**.

k).- Forma de pago:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago:

El pago se realizará en moneda nacional, por servicio terminado en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" a los 20 días naturales posteriores a que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 hrs. la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales vigentes establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, firmas del proveedor y del administrador del contrato señalando en la misma factura los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el acta para hacer constar la recepción física de la prestación de servicio, que demuestra la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el Administrador del Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Además, copia de los documentos positivos y vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positivas; así como constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectué el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.
- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

➢ **Supervisión:**

El Administrador de conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento conforme a las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➢ **Comunicación entre las partes:**

Al inicio y durante la prestación del servicio se plasmarán todos los reportes así como las acciones pendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán ser mediante llamada telefónica o remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

➢ **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes del servicio realizado, dentro de los primeros cinco días naturales siguientes al término de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los tiempos de conformidad con las fechas plasmadas en el programa calendarizado.

➢ **Devolución de piezas:**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, con la finalidad de que el Jefe de Conservación realice las acciones conducentes de conformidad con la normatividad interna vigente.

➢ **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio, así como de la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.

a) Currículum empresarial :
"El Licitante" deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia, capacidad técnica y organización administrativa para prestar el servicio de cuando menos un año, **anexando organigrama** de la empresa que incluya relación de empleados y cargos.

b) Relación de servicios similares prestados:
"El Licitante" deberá entregar en papel preferentemente membretado, firmado por su Representante Legal, relación de servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, objeto del contrato, número de contrato, dirección, teléfonos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:
"El Licitante" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar **copia de cuando menos un contrato** en trabajos de características y magnitudes similares, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por **"EL INSTITUTO"**.

d) Personal capacitado.
"EL LICITANTE" deberá designar por **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 2 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **curriculum vitae** del personal profesional técnico especialista en el mantenimiento a extintores portátiles, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite tales como; título, cédula o diplomas expedidos por alguna institución educativa, la capacitación puede ser brindada por personal de la empresa de servicio de mantenimiento o por personal externo y se debe contar con las constancias de habilidades laborales a que hace referencia el Artículo 153-V de la Ley Federal del Trabajo y que demuestren el cumplimiento de esta obligación mediante constancia de capacitación interna avalada por la empresa, aunado a lo antes mencionado deberá de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Programa calendarizado de la prestación del servicio.

"EL LICITANTE" " entregará junto con su propuesta técnica el Programa Calendarizado de la prestación del servicio que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, identificando fecha día(s), concepto, unidad de medida, cantidad e inmueble, en apego al programa calendarizado cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Programa de Mantenimiento a Extintores Portátiles",** basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en llevar a cabo un solo servicio dentro de los **45 días** hábiles siguientes, contados a partir **siguiente día hábil de la notificación del fallo**, los servicios se realizarán en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral **3.- literal b)** de los presentes Términos y Condiciones.

f) Relación de equipo y herramienta.

"EL LICITANTE" deberá acreditar en su propuesta técnica que cuenta por lo menos con la herramienta y equipo que se refiere el numeral 6. *Equipo y herramientas básicas* la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005** – Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y servicio de recarga. (Modificación publicada en el DOF el 12 de julio de 2010)-, cuya descripción deberá de apegarse al formato que se integra en el **Anexo Técnico,** con el nombre de **"Equipo y Herramienta que se empleará en los servicios",** de igual forma en caso de resultar adjudicado deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar, tales como: Camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes, gogles y cascos, entre otros, de conformidad a lo descrito en la tabla A1 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008**.

g) Refacciones.

"EL LICITANTE" deberá incluir un listado de todas las posibles refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástagos, válvulas extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de "**Lista de refacciones para el mantenimiento".**

h) Certificado de Cumplimiento:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL LICITANTE" deberá presentar copia del **dictamen favorable y vigente** emitido por la Unidad de Verificación autorizada ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) del cumplimiento de lo establecido en el numeral 10, Evaluación de la conformidad y subnumerales; 10.1, 10.2, 10.3 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005**, "Equipos Contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Servicio de recarga", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2005 y su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, en las categorías objeto del servicio; para la acreditación de la empresa, así como remarcar el dato de que a la fecha se encuentra vigente.

i) Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica copia simple de los **manuales de los Procedimientos de Mantenimiento y Recarga**, para cada tipo de extintor y los diferentes agentes extintores, debiendo contener las instrucciones de seguridad que establezca el fabricante de los equipos y a falta de éstos, los que haya elaborado el propio prestador de servicios.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolucion miscelánea fiscal para 2021, publicada en el diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2020.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

de

la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Dahfsa de México, S.A de C.V.

German Hoppenstedt Salcedo
Representante legal
DME0905224P7
AKIL MZ. 319 L.1
COL. HEROES DE PADIERNA
TLALPAN CDMX C.P 14100

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

DAHFSA de México, S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROPUESTA ECONÓMICA
Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E185-2021

"Propuesta Económica"

Servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.		Ubicación: Universo de Unidades Dependientes de la División de Inmuebles Centrales.			
Proveedor: **DAHFSA DE MEXICO, S.A DE C.V.**		Domicilio: **CALLE AKIL MZ. 319 L.1 COL. HÉROES DE PADIERNA TLALPAN C.P.14200 CDMX**			Hoja: 1/2
NÚM.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**
1.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO				
	2.5 KG.	EQUIPO	2	$130.00	$260.00
	4.5 KG.	EQUIPO	165	$240.00	$39,600.00
	6.0 KG.	EQUIPO	587	$260.00	$152,620.00
	9.0 KG.	EQUIPO	82	$330.00	$27,060.00
	12 KG.	EQUIPO	4	$385.00	$1,540.00
	35 KG.	EQUIPO	3	$900.00	$2,700.00
	50 KG.	EQUIPO	21	$1,200.00	$25,200.00
	70 KG.	EQUIPO	4	$1,325.00	$5,300.00
2.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL ANEXO TÉCNICO.				
	2.5 KG.	EQUIPO	1	$185.00	$185.00
	4.5 KG.	EQUIPO	206	$210.00	$43,260.00
	6.0 KG.	EQUIPO	6	$320.00	$1,920.00
	9.0 KG.	EQUIPO	2	$340.00	$680.00
	25 KG.	EQUIPO	2	$900.00	$1,800.00
	35 KG.	EQUIPO	4	$900.00	$3,600.00
3.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL ANEXO TÉCNICO.				
	2.5 KG.	EQUIPO	8	$300.00	$2,400.00
	4.5 KG.	EQUIPO	6	$350.00	$2,100.00
	9.0 KG.	EQUIPO	1	$380.00	$380.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DAHFSA de México, S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROPUESTA ECONÓMICA
Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E185-2021

Servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.		Ubicación: Universo de Unidades Dependientes de la División de Inmuebles Centrales.			
Proveedor: **DAHFSA DE MÉXICO, S.A DE C.V.**		Domicilio: **CALLE AKIL MZ. 319 L.1 COL. HÉROES DE PADIERNA TLALPAN C.P.14200 CDMX**			Hoja: 2/2
N°	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	IMPORTE DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL I.V.A. I.V.A. TOTAL				$310,605.00 $49,696.80 $360,301.80
	LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				
	IMPORTE CON LETRA; TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N MÁS IVA				

Dahfsa de México, S.A de C.V.

German Hoppenstedt Salcedo
Representante Legal

DAHFSA de México, S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Procedimiento: LA-050GYR019-E185-2021

PARTIDA 1.- MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2010, A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2010 Y LA NOM 154-SCFI-2005

45 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DEL FALLO, NO SE CONSIDERA EL TERCER LUNES DE NOVIEMBRE

Nº	UBICACION	UNIDAD (JCU)	EQUIPO	CONCEPTO	CANT	TOTALES
1	CALLE DURANGO 291	24	EQUIPO	2.5 KG	2	2
2	CALLE DURANGO Nº 291	24	EQUIPO	4.5 KG	29	165
3	CALLE DURANGO Nº 289	24	EQUIPO	4.5 KG	4	
4	CALLE DURANGO Nº 323	24	EQUIPO	4.5 KG	4	
5	CALLE SONORA Nº 13	24	EQUIPO	4.5 KG	1	
6	CALLE ZAMORA Nº 107	25	EQUIPO	4.5 KG	11	
7	AV. PASEO DE LA	25	EQUIPO	4.5 KG	11	
8	CALLE TOLEDO Nº 10	26	EQUIPO	4.5 KG	2	
9	CALLE TOKIO Nº 80	31	EQUIPO	4.5 KG	13	
10	CALLE JOSE URBANO	31	EQUIPO	4.5 KG	2	
11	CALLE HOSP. BENITO	31	EQUIPO	4.5 KG	30	
12	CALLE SABINO Nº 343	31	EQUIPO	4.5 KG	8	
13	CALLE SABINO Nº 345	31	EQUIPO	4.5 KG	10	
14	CALLE PONIENTE 146 Nº	31	EQUIPO	4.5 KG	8	
15	AV. AZCAPOTZALCO Nº 490	32	EQUIPO	4.5 KG	11	
16	CALZADA VALLEJO Nº 675	34	EQUIPO	4.5 KG	12	
17	CALLE VILLALONGIN Nº 117	35	EQUIPO	4.5 KG	4	
18	AV. REVOLUCION Nº 1586	35	EQUIPO	4.5 KG	4	
19	CALZADA. DEL HUESO S/N.	35	EQUIPO	4.5 KG	1	
20	CALLE DURANGO Nº 289	24	EQUIPO	6.0 KG	52	587
21	CALLE TIBURCIO MONTIEL	24	EQUIPO	6.0 KG	32	
22	CALLE DURANGO Nº 291	24	EQUIPO	6.0 KG	61	
23	CALLE DURANGO Nº 323	24	EQUIPO	6.0 KG	17	
24	CALLE SONORA Nº 13	24	EQUIPO	6.0 KG	17	
25	CALLE HERIBERTO FRIAS	24	EQUIPO	6.0 KG	8	
26	CALLE ZAMORA Nº 107	24	EQUIPO	6.0 KG	11	
27	AV. PASEO DE LA	25	EQUIPO	6.0 KG	45	
28	TOLEDO Nº 10	25	EQUIPO	6.0 KG	10	
29	CALLE TOLEDO Nº 21	26	EQUIPO	6.0 KG	34	
30	CALLE TOKIO Nº 80	26	EQUIPO	6.0 KG	64	
31	AV. SEVILLA Nº 33	26	EQUIPO	6.0 KG	8	
32	CALLE HAMBURGO Nº 18	26	EQUIPO	6.0 KG	8	
33	CALLE SABINO Nº 343	31	EQUIPO	6.0 KG	9	
34	CALLE SABINO Nº 345	31	EQUIPO	6.0 KG	8	
35	CALLE HOSP. BENITO	31	EQUIPO	6.0 KG	4	
36	CALLE VIOLETA Nº 16	31	EQUIPO	6.0 KG	4	
37	CALLE PONIENTE 146 Nº	31	EQUIPO	6.0 KG	26	
38	CALLE JOSE URBANO	31	EQUIPO	6.0 KG	24	
39	CALZADA. VALLEJO Nº 675	32	EQUIPO	6.0 KG	41	
40	CALLE VILLALONGIN Nº 117	34	EQUIPO	6.0 KG	48	
41	CALLE TLALOC Nº 90	34	EQUIPO	6.0 KG	18	
42	CALLE RIO PANUCO Nº 224	34	EQUIPO	6.0 KG	7	
43	CALZADA. DEL HUESO S/N.	35	EQUIPO	6.0 KG	16	
44	AV. REVOLUCION Nº 1586	35	EQUIPO	6.0 KG	15	
45	CALLE DURANGO Nº 291	24	EQUIPO	9.0 KG	1	82
46	CALLE ZAMORA Nº 107	24	EQUIPO	9.0 KG	42	
47	AV. PASEO DE LA	25	EQUIPO	9.0 KG	3	
48	CALLE PONIENTE 146 Nº	31	EQUIPO	9.0 KG	4	
49	CALLE SABINO Nº 343	31	EQUIPO	9.0 KG	9	
50	CALLE SABINO Nº 345	31	EQUIPO	9.0 KG	4	
51	CALLE VIOLETA Nº 16	31	EQUIPO	9.0 KG	1	
52	CALLE JOSE URBANO	31	EQUIPO	9.0 KG	2	
53	CALLE BENITO JUAREZ Nº	31	EQUIPO	9.0 KG	1	

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

DAHFSA de México, S.A. de C.V.

54	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31	EQUIPO	9.0 KG	1	
55	CALZADA. VALLEJO N° 675	32	EQUIPO	9.0 KG	1	
56	CALLE VILLALONGIN N° 117	34	EQUIPO	9.0 KG	9	
57	CALZADA. DEL HUESO S/N	35	EQUIPO	9.0 KG	2	
58	AV. REVOLUCION N° 1586	35	EQUIPO	9.0 KG	2	
59	CALLE SABINO N° 345	31	EQUIPO	12.0 KG	3	4
60	CALLE VIOLETA N° 16	31	EQUIPO	12.0 KG	1	
61	CALLE SABINO N° 343	31	EQUIPO	35.0 KG	1	3
62	CALZ. VALLEJO N° 675	32	EQUIPO	35.0 KG	2	
63	CALLE HOSP. BENITO	31	EQUIPO	50.0 KG	2	21
64	CALLE PONIENTE 146 N°	31	EQUIPO	50.0 KG	1	
65	CALZADA VALLEJO N° 675	32	EQUIPO	50.0 KG	9	
66	CALLE VILLALONGIN N° 117	34	EQUIPO	50.0 KG	2	
67	CALZADA DEL HUESO S/N	35	EQUIPO	50.0 KG	7	
68	CALLE SABINO N° 343	31	EQUIPO	70.0 KG	2	4
69	CALZ. VALLEJO N° 675	32	EQUIPO	70.0 KG	2	

PARTIDA 2.- MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-002-STPS-2010, A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994 Y LA NOM-154-SCFI-2005

N°	UBICACION	UNIDAD (JCU)	EQUIPO	CONCEPTO	CANT	TOTALES
1	CALLE DURANGO N° 291	24	EQUIPO	2.5 KG	1	1
2	CALLE DURANGO N° 291	24	EQUIPO	4.5 KG	3	206
3	CALLE DURANGO N° 289	24	EQUIPO	4.5 KG	1	
4	CALLE ZAMORA N° 107	24	EQUIPO	4.5 KG	1	
5	CALLE BURDEOS N° 27	26	EQUIPO	4.5 KG	7	
6	CALLE TOLEDO N° 21	26	EQUIPO	4.5 KG	24	
7	CALLE TOKIO N° 80	26	EQUIPO	4.5 KG	27	
8	CALLE TOKIO N° 92	26	EQUIPO	4.5 KG	6	
9	CALLE TOKIO N° 104	26	EQUIPO	4.5 KG	10	
10	CALLE SEVILLA N° 33	26	EQUIPO	4.5 KG	10	
11	CALLE HAMBURGO N° 18	26	EQUIPO	4.5 KG	8	
12	CALLE HAMBURGO N° 289	26	EQUIPO	4.5 KG	11	
13	CALLE JOSE URBANO	31	EQUIPO	4.5 KG	11	
14	CALLE SABINO N° 345	31	EQUIPO	4.5 KG	2	
15	AV. AZCAPOTZALCO No. 490	31	EQUIPO	4.5 KG	1	
16	CALZADA. VALLEJO N° 675	32	EQUIPO	4.5 KG	2	
17	RIO PANUCO N° 224	34	EQUIPO	4.5 KG	9	
18	CALLE VILLALONGIN N° 117	34	EQUIPO	4.5 KG	29	
19	CALLE TLALOC N° 90	34	EQUIPO	4.5 KG	5	
20	CALZADA. DEL HUESO S/N	35	EQUIPO	4.5 KG	18	
21	AV. REVOLUCION N° 1586	35	EQUIPO	4.5 KG	21	
22	CALLE DURANGO N° 291	24	EQUIPO	6.0 KG	3	6
23	CALLE ZAMORA N° 107	24	EQUIPO	6.0 KG	1	
24	CALLE VILLALONGIN No. 117	34	EQUIPO	6.0 KG	2	
25	CALZ. VALLEJO N° 675	32	EQUIPO	9.0 KG	2	2
26	CALZ. VALLEJO N° 675	32	EQUIPO	25.0 KG	2	2
27	CALZ. VALLEJO N° 675	32	EQUIPO	35.0 KG	4	4

PARTIDA 3.- MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO A LA NOM-154-SCFI-2005.

N°	UBICACION	UNIDAD (JCU)	EQUIPO	CONCEPTO	CANT	TOTALES
1	CALLE ZAMORA N° 107	24	EQUIPO	2.5 KG	7	
2	CALZ. VALLEJO N° 675	32	EQUIPO	2.5 KG	1	8
3	CALLE DURANGO N° 291	24	EQUIPO	4.5 KG	2	6
4	CALLE DURANGO N° 323	24	EQUIPO	4.5 KG	1	
5	CALLE SONORA N° 13	24	EQUIPO	4.5 KG	3	

DAHFSA de México, S.A. de C.V.

6	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34	EQUIPO	9.0 KG	1	1	

Periodo de ejecución **45 días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación, conforme al programa calendarizado
No se consideran sabados y domingos, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS no se considera el 3er lunes de octubre.
los servicios se realizarán en un horrio de las 9:00 a las 17:00 horas
Este programa puede variar de acuerdo a las necesidades del area usuaria.
Ciudad de México a 05 de Octubre de 2021

Dahfsa de Mexico, S.A de C.V.

GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Acto de notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E185-2021
Objeto de la licitación: "Servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales".

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas del día 13 de octubre del 2021**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en la Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc; la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, lleva a cabo el Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E185-2021**, para contratación del **"Servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"**, requerido por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, mediante oficio número **09 52 84 1200/1360**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP).----------

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.--

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley y 51 del Reglamento, las proposiciones del siguiente licitante: ----------

NO.	LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET
1	ARLETTE ALVEAR SALGADO.
2	DAHFSA DE MÉXICO, S.A DE C.V.
3	GADARK, S.A. DE C.V.
4	GRUPO KANSAS SHADDAI, S.A. DE C.V
5	PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.
6	SOLUCIONES CORPORATIVAS, AMBIENTALES Y CONTRA INCENDIO, S.A. DE C.V.

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al **13 de octubre de 2021**, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al **08 de octubre de 2021**. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acto de notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E185-2021
Objeto de la licitación: "Servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales".

serán integrados en el expediente de la presente contratación. ----------

Criterio de Evaluación de Proposiciones ----------

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública, inciso g) Modalidad de la contratación y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluaran las proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 5.4 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos A "Anexo Técnico", B "Términos y Condiciones y Formato No. 11. Propuesta Económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.----------
Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento: ----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.3 Recepción de proposiciones, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema

Acto de notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E185-2021
Objeto de la licitación: "Servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales".

CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y conforman el **Anexo I** del presente, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare. ----------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido". ----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado *4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR*, numeral *4.1. Documentación legal-administrativa*, de la Convocatoria. ----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual); la evaluación se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria. ----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Titular de la División de Inmuebles Centrales, Arq. Luis Enrique Toalá Pozo **como Área Técnica**; de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio **número 09 52 84 14C1/11030**, que contiene las razones del Área Técnica, misma que se realizó bajo su más estricta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acto de notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E185-2021
Objeto de la licitación: "Servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales".

responsabilidad, la cual se adjunta a la presente como **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

A) Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir numeral 4.1 Documentación legal administrativa, 4.2. Documentación técnica; 4.3 Documentación económica y en el Anexo A.- "Anexo Técnico", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva. ----------

B) Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación técnica, conforme a lo señalado en el numeral 5.1 Evaluación de la propuesta técnica de la Convocatoria, en la que se revisó que las propuestas técnicas presentadas por los licitantes cumplan con las especificaciones establecidas en los numerales III y V de los Términos y Condiciones de la Convocatoria, mediante la entrega de la totalidad de los documentos solicitados en el numeral III. CRITERIO DE EVALUACIÓN.-, de los Términos y Condiciones y que los documentos entregados de acuerdo al numeral III. CRITERIO DE EVALUACIÓN.-, de los Términos y Condiciones contengan la totalidad de los requisitos solicitados.----------

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente: ----------

NO.	*NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL*	*RESULTADO*
1	ARLETTE ALVEAR SALGADO.	NO CUMPLE
2	DAHFSA DE MÉXICO, S.A DE C.V.	CUMPLE
3	GADARK, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
4	GRUPO KANSAS SHADDAI, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
5	PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE
6	SOLUCIONES CORPORATIVAS, AMBIENTALES Y CONTRA INCENDIO, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De conformidad con lo establecido en el numeral *5.2 Evaluación de la proposición económica*, de la convocatoria, solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos. ----------

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** y **PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.** quienes resultaron solventes técnicamente, fue realizada por

Acto de notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E185-2021
Objeto de la licitación: "Servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales".

parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Direccion de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, la cual se contiene en el **Anexo IV**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

De la evaluación en comento se determinó que las propuestas económicas de los licitantes **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** y **PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V. son solventes** con base en lo establecido por el artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP. ----------

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se señalan las propuestas de los licitantes que fueron desechadas para las partidas que se indican: ----------

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	RESULTADO
1	ARLETTE ALVEAR SALGADO.	1, 2, 3.
2	GADARK, S.A. DE C.V.	1, 2, 3.
3	GRUPO KANSAS SHADDAI, S.A. DE C.V	1, 2, 3.
4	SOLUCIONES CORPORATIVAS, AMBIENTALES Y CONTRA INCENDIO, S.A. DE C.V.	1, 2, 3.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro indicando los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes: ----------

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	PARTIDAS SOLVENTE
1	DAHFSA DE MÉXICO, S.A DE C.V.	1, 2, 3
2	PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.	1, 2, 3

IV. FALLO. ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se emite el Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-E185-2021**, en los siguientes términos:----------

En virtud de que sus proposiciones resultan solventes, cumplen con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, en términos del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acto de notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E185-2021
Objeto de la licitación: "Servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales".

numeral 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por lo tanto se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, se adjudican las partidas 1, 2 y 3, como se indica a continuación:----------

Licitante: PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.

Partida	Cantidad de servicios	Precio Ofertado sin IVA	Importe Total
1	1	$ 223,578.00	$ 223,578.00
2	1	$ 46,940.00	$ 46,940.00
		Subtotal	$ 270,518.00
		IVA	$ 43,282.88
		Total	**$ 313,800.88**

Licitante: DAHFSA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

Partida	Cantidad de servicios	Precio Ofertado sin IVA	Importe Total
3	1	$ 4,880.00	$ 4,880.00
		IVA	$ 780.80
		Total	**$ 5,660.80**

La vigencia del contratc será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2021.----------

La vigencia del servicio, será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2021.----------

Acto de notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E185-2021
Objeto de la licitación: "Servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales".

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3. Inciso i) de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos: ----------

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;----------
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato; ----------
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; ----------
4. Cédula de Identificación Fiscal; ----------
5. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;----------
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley; ----------
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;----------
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;----------
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acto de notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E185-2021
Objeto de la licitación: "Servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales".

opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; ----------

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará el **20 de octubre de 2021**, o bien en el plazo comprendido dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. ----------

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.----------

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo B "Términos y Condiciones" de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.----

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo ----------

V. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, no habiendo alguno.----------

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de

Acto de notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E185-2021
Objeto de la licitación: "Servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales".

los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **12:00 horas del día en que se actúa**. ----------

Esta Acta consta de **9 (nueve)** fojas útiles, agregándose **5 (cinco)** páginas de las propuestas económicas de los licitantes adjudicados y cuatro anexos, constantes de **22 (veintidós)** páginas.---

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Cargo o representación	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	Maestra Elia Sandra Varas Galeana

----------**FIN DEL ACTA**----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E185-2021
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

En la Ciudad de México, siendo las **11:30 horas del día 15 de octubre del 2021**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en la Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc; se reunieron los servidores públicos que se mencionan al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la rectificación del Acta de notificación de fallo del procedimiento indicado al rubro, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.----------

I. Con fecha **13 de octubre de 2021**, se llevó a cabo el Acto de notificación de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E185-2021**, para contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"**----------

II. Derivado de lo anterior, la convocante advirtió **en el precio ofertado sin IVA para la Partida 1,** la existencia de un error aritmético que no afecta el resultado de la evaluación realizada por la convocante, por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se procede a la rectificación del mismo, debiendo quedar como indica el "DEBE DECIR":----------

DICE:

Licitante: PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.

Partida	Cantidad de servicios	Precio Ofertado sin IVA	Importe Total
1	1	**$ 223,578.00**	**$ 223,578.00**
2	1	$ 46,940.00	$ 46,940.00
		Subtotal	**$ 270,518.00**
		IVA	**$ 43,282.88**
		Total	**$ 313,800.88**

DEBE DECIR:

Licitante: PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.

Partida	Cantidad de servicios	Precio Ofertado sin IVA	Importe Total
1	1	**$ 233,658.00**	**$ 233,658.00**
2	1	$ 46,940.00	$ 46,940.00
		Subtotal	**$280,598.00**
		IVA	**$44,895.68**
		Total	**$ 325,493.68**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E185-2021
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

IV. CIERRE DEL ACTA.----------

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **12:00 horas día en que se actúa**.----------

Esta Acta consta de **1 (una)** foja útil, agregándose **3 (tres)** páginas de la propuesta económica.----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante)	**Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera**
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C1M0276

ANEXO 3

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

México 2021

Oficio 09 52 84 14C0/ 9265

Ciudad de México, a.

Arquitecto
Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Área Técnica y Administrador del Contrato**, que derive del proceso para la contratación del servicio de **"Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"** para el ejercicio 2021, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Bernardo Penagos Santiago
Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios

Daniel Prado Gómez
Revisó

Acepto la responsabilidad asignada

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Carlos G. García Vazquez
Elaboró

C.c.p. Mtro. Angel Annuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente
Lic. Alejandra Fabiola Sánchez Ortíz.-División de Planeación y Seguimiento Presupuestal.-Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C1M0276

ANEXO 4

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO